CONTRATO No. 74 – 7 - 10010 **- 24**

Bucaramanga, 25 MAR 2024

Señores:
M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 900953727-1
R/L: JOHN EDWARD MURCIA MORENO
CC: 7.317.458 de Chiquinquirá
Calle 101 # 21 A - 67 Barrio Provenza
Bucaramanga, Santander

Asunto: Comunicación de aceptación oferta proceso PN MEBUC MIC 005 2024

Con toda atención me permito informarle, que su propuesta presentada el día 18 de marzo de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 002 2024 para el LOTE 2, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES"** por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.389.500,00),** incluidos impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga; así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GUSTAVO ADOLFO CAMARGO ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.398.537
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de personal
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No.	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. **NIT:** 900953727-1 **R/L:** JOHN EDWARD MURCIA MORENO **CEDULA DE CIUDADANIA**: 7.317.458 de Chiquinquirá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN**: Bucaramanga, Santander **DIRECCIÓN**: Calle 101 # 21 A - 67 Barrio Provenza **TELÉFONO**: 3124476908- 3208106650 - 3178849277 **Email**: MMINGENIERIAADM@GMAIL.COM
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.389.500,00),** incluidos impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR IVA INCLUIDO
1	Evaluación de confort térmico trabajo de campo (frío o calor).	1	120.000,00
2	Evaluación de iluminación	1	80.000,00
3	Dosimetría de ruido	1	180.000,00
4	Medición de vibración de mano brazo o cuerpo entero	1	300.000,00
5	Medición de material particulado	1	210.000,00
6	Medición de compuestos orgánicos volátiles (vocs)	1	290.000,00
7	Medición de gases (CO, CO2, 02,CH4,52S)	1	150.000,00

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12624 del 05 de marzo el 2024 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente proceso se realizará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades inmersas en el presente proceso y a la distribución y finalidad del presupuesto asignado por la Dirección General de la Policía Nacional, previa coordinación entre el contratista y los supervisores del contrato
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el Supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: M Y M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CUENTA No. 047070123279
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El servicio objeto del presente proceso, se ejecutará en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con el supervisor del contrato, en cualquiera de los centros de trabajo de los municipios pertenecientes al Departamento de Policía Santander, se tendrá en cuenta el inicio del servicio en los centros de trabajo priorizados que se relacionan a continuación, así:

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Estación de Policía Vélez	Carrera 3A Nro. 7-48-50-54-58	Vélez
Estación de Policía Aguada	Calle 2 Nro. 3-07	La Aguada
Estación de Policía Cimitarra	Carrera 4 Nro. 3-25	Cimitarra
Estación de Puerto Araujo	Carretera panamericana km 61 + 800 mt (Corregimiento puerto Araujo- Municipio de Cimitarra)	Puerto Araujo
Estación de Policía El Playón	Carrera 5 Nro. 13 A 24	El Playón
Estación de Policía Capitanejo	Calle 3 Nro. 4-57	Capitanejo
Estación de Policía Macaravita	Calle 3 Nro. 2-55 y Carrera 2 Nro. 2-55	Macaravita
Estación de San José de Miranda	Carrera 4 Nro 5-33	San Jose de Miranda
Estación de Policía vetas	Cancha la Increíble	Vetas
Estación de Policía Berlín	Avenida 3 Nro. 5 07-17	Berlín
Estación de Policía San Vicente	Carrera 9 Nro. 10-58 / 10-48	San Vicente
Estación de Policía Socorro	Calle 6 Nro. 5-48	Socorro
Subestación de oficinas	Finca Normandía, vereda Provincia.	Sabana de Torres
ARCHIVO	Transversal 203 Nro. 24A - 01 vía Ruitoque Floridablanca	Floridablanca
HISTORIAS LABORALES	Calle 20 Nro. 20 52	Bucaramanga
SIJIN y SIPOL	Cl 33A Nro. 24-83	Bucaramanga
Grupo de armamento	Calle 41 Nro. 11-44	Bucaramanga
Centro automático de despacho	Calle 20 Nro. 20 52	Bucaramanga
ESCAR Finca Carabineros	Km 13 autopista Floridablanca - Piedecuesta - vereda la mata - finca Garroteros	Piedecuesta
GAULA	Calle 30 nro 18 44	Bucaramanga
BASE DE DISTRTO SAN GIL	Carrera 12 Nro. 9-28	San Gil
BASE DE DISTRTO SOCORRO	Calle 6 Nro. 5-48	Socorro
BASE DE DISTRTO BARBOSA	Carrera 9 Nro. 5-254	Barbosa
BASE DE DISTRTO MALAGA	Calle 14 Nro. 11-84	Málaga
BASE DE DISTRTO VELEZ	Carrera 3A Nro. 7-48-50-54-58	Vélez
BASE DE DISTRTO SABANA	Carrera 11 Nro. 14-39/41	Sabana de Torres
BASE DE DISTRTO CIMITARRA	Carrera 4 Nro. 3-25	Cimitarra
BASE DE DISTRTO SAN VICENTE	Calle 11 Nro. 9-10/14	San Vicente de Chucuri

	BASE DE DISTRTO MATANZA	Calle 5 Nro. 4-57/61/63	Matanza
	BASE DE DISTRTO CHARALA	Calle 24 Nro. 17-38	Charalá

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes:

1). El CONTRATISTA, deberá contar con personal idóneo para las actividades propias del contrato (mínimo el título de técnico), según lo establece en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.4. (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Validación que será realizada por el supervisor del contrato una vez se inicie la ejecución.

2) EL CONTRATISTA, el Personal que emplee para el objeto del contrato deberá estar asegurado contra todo riesgo e incluso contra terceros. (Seguros de salud y accidentes)

3) EL CONTRATISTA, al momento de ingresar a la unidad deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia de cada centro de trabajo, así mismo deberá suministrar información como su cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación Interna, dicha situación será verificada por el supervisor del contrato

4) El CONTRATISTA, deberá mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.

5) El CONTRATISTA, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.

6) El CONTRATISTA, mantendrá los precios fijos durante la ejecución del contrato, por lo tanto los precios estipulados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, y en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos indirectos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en el cumplimiento del contrato.

7) El CONTRATISTA, realizará y garantizará la recolección y transporte de aguas residuales y lodos del pozo séptico y disposición final adecuada, para lo cual se coordinará con el supervisor del contrato. El servicio será realizado cumpliendo con la fecha solicitada por el supervisor del contrato.

8) EL CONTRATISTA, cumplirá que el personal que ejecutará el futuro contrato, estará debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007

9) EL CONTRATISTA, garantizará que todos los equipos a utilizar en el desempeño del futuro contrato cuentan con la certificación de calibración ante la (ONAC), la cual será verificada por el supervisor una vez se acepte la oferta

10) EL CONTRATISTA, suministrará al supervisor del contrato, la información técnica de las mediciones ambientales, en donde se establezca claramente el método a utilizar para procesarlas y especificaciones técnicas de los mismos.

11). EL CONTRATISTA, entregará de manera confidencial los resultados emitidos, con el fin de continuar el tratamiento a que hubiere lugar en caso de detectarse alguna afectación de la salud de los trabajadores adscritos al Departamento de Policía Santander

	12) Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_641293658_CO1_RPL_3973764. frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista. 13) Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS" de la invitación pública, suscrita por el hoy contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 literal d) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el contratista, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador del Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto, y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se dará carta de inicio al contratista para su ejecución y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el Jefe del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 estatuto anticorrupción.
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el 50% del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta

2. SANCIONES: a). MULTAS.- 1). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, el cual se podrá descontar del saldo que le adeuda la entidad o se realizará a través de la garantía de cumplimiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA**: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o a través de la póliza de cumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.

De acuerdo al acta AE-2024-005726-MEBUC del 21 de marzo del 2024, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Área Administrativa (e), Jefe Grupo de Contratos MEBUC, recomendaron al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado, adjudicar el LOTE 2 del proceso PN MEBUC MIC 005 2024, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES"** al oferente M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., identificado con el NIT 900953727-1, representado legalmente por el señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía 7.317.458 de Chiquinquirá, por un

Valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.389.500,00),** incluido impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, en atención a que la oferta allegada por el proponente en mención cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAMARGO ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaborado por: IT. Edward Mauricio Chain Celis // GRUCO MEBUC
Revisado por: SI. Danny Alberto Bermon Rico // ASJUR MEBUC (e)
IT. Harrinson Manjarres Diaz // GRUCO MEBUC (e)
TC. Misael Quiroga Morales // JEFAD MEBUC (e)
CR. Diego Fernando Pinzón Poveda// SUBCO MEBUC (e)

Fecha de elaboración: marzo 2024
Ubicación: Mis Documentos: //Procesos 2024

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana